

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS DE PROFESIONALES MEDICOS - SAMU

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Médica – Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024", en la Región Arequipa

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, programa PP-104.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de servicios de terceros de profesionales Médicos para la atención de la Población, que requiere atención de Urgencia o Emergencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente
- Transporte Asistido
- Servicio Médico de Apoyo durante el traslado del apaciente al centro de complejidad que lo requiera.

Dichos Profesionales realizaran su trabajo en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Ciudad de Dios y Centro de Salud Pedregal – Majes, la Curva – la Joya, brindando así una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en la ambulancia SAMU.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar atención Médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria.
- Brindar atención Médica de pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes en situación de Urgencias y Emergencias.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Elaborar historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Trabajo bajo Presión.
- Trabajo en equipo.
- Participar en los traslados Aero médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras que le asigne el jefe inmediato y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Servicio de atención Móvil de Urgencias.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Personal Médico, titulado, Colegiado y Habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación Reanimación Cardio Pulmonar. (RCP)
- Cursos en Manejo de urgencias y emergencias médicas y quirúrgicas.
- Capacitación de protocolos de atención en Salud en general

Experiencia Laboral:

- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado incluyendo SERUMS.



**Competencia:**

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad.
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar-Propuesta económica

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4.)
- Copia de Título Profesional.
- Copia de Resolución de termino SERUMS
- Certificación de Habilitación Profesional vigente.
- Copia de certificado de BLS.
- Copia de Certificado de RCP.
- Conocimiento de computación e informática BASICO.
- Toda documentación requerida será fedateado y foliados de atrás hacia adelante.
- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Se revisará en el sistema los documentos solicitados.
- En el Curruculum vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados.
- Se descalificará aquel expediente que no presenta algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento para contratar con el Estado ,se adjuntarán como anexos la Declaración Jurada e cumplimiento con los términos de referencia, Declaración Jurada para compras y/o servicios Menores a 8 UIT,
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Ficha para colocar el lugar de EE.SS. al que postula; para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificara
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá de presentar el SCTR.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO**

Un mes, por locación de servicio.

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos médicos realizados a pacientes durante las atenciones pre hospitalarias, según zonas de la Región Arequipa- Metropolitana, asignada de acuerdo al rol de programación; como mínimo 40 atenciones.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de doce (12) días calendario por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATISTA** será notificado para la subsanación otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

8. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de seis mil soles (6.000), por un entregable haciendo un total de seis mil soles (6,000), por cada profesional médico contratado. Haciendo un total por la contratación de los cinco (5), profesionales médicos por un monto de treinta mil soles (30,000).

10. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Orden, La Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10 %) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESOLUCION DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecimiento en los artículos 164 y 165 de la Ley contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 31227 y su reglamento.

12.DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de **PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la **ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a





la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener mantener en forma reservada

Toda la información suministrada por la ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieran sido entregados por La ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 8UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

14. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento. Durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de los socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se comprometer a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente Contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

